



**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 13:00 horas del día dos de junio de del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Victor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejero Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

**PUNTO SEIS:** Solicitud de la C. [REDACTED] estudiante de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] para que se le autorice la **baja extemporánea** de la experiencia educativa **Exodoncia II** con NRC **12162** que imparte el **Dr. Héctor Ramón Espinosa Gómez** ya que debido a un error con el horario que le aprecia en la inscripción en línea donde hubo un traslape de horarios con otras experiencias educativas, por lo que se le dificultó asistir a lo largo del semestre, provocando un retraso en las actividades del curso e inasistencias, menciona que también en la plataforma de Eminus 3 no le aparece la experiencia educativa en el listado lo que le impedía subir sus tareas a la plataforma. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

**ACUERDO:** Después de leer la solicitud de la estudiante arriba mencionada; este H. Consejo Técnico **no autoriza la baja** de la experiencia educativa, ya que consideran tuvo el tiempo necesario para darse cuenta de que no podría cumplir en tiempo y forma.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----


**ACUERDO:** Después de leer los motivos expresados en la solicitud de la alumna; este H. Consejo Técnico **no autoriza la baja** ya que considera que tuvo el tiempo necesario para darse cuenta que no podría adquirir el instrumental para la experiencia educativa.-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 14:30 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

  
 Dr. Victor Hugo Muñoz  
 Muñoz  
 Director

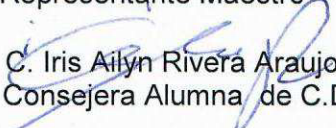
  
 M.S.P. Alicia Martínez  
 Flores  
 Secretaria

  
 C.D. Héctor R. Espinosa  
 Góme  
 Consejero Maestro

  
 Dr. Miguel E. García  
 Rivera  
 Representante Maestro

  
 Dr. Héctor Zavaleta  
 Representante Maestro

  
 Dr. José Reyes Barradas  
 Viveros  
 Representante Maestro

  
 C. Iris Ailyn Rivera Araujo  
 Consejera Alumna de C.D

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV 316

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."